

REPORTE CIPEF 2011-2012, ACTIVIDAD NO. 283

Mayo 15, 2012.

En cumplimiento con la actividad No. 283 relativa a “Elaborar y entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones Distritales, Locales y Nacional de Vigilancia las relaciones con los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, ordenadas por sección electoral y alfabéticamente”, se desarrollaron las siguientes acciones:

- La entrega de los archivos con las relaciones con los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas “Listado Testigo de Bajas” se realizó a las Vocalías del Registro Federal de Electores en las 32 entidades federativas mediante el “depósito en el servidor de depuración”, haciendo hincapié que los archivos fueran entregados a más tardar el 30 de abril del 2012, lo anterior con base en el artículo 199 párrafos 2 y 3 del COPFIPE.
- El depósito se realizó el jueves 26 de abril del presente año, notificando de dicha acción vía correo electrónico y posteriormente mediante los oficios COC/3780/12 al COC/3811/12 y DSCV/1201/12 al DSCV/1232/120.
- La entrega del “Listado Testigo de Bajas” por parte de las Vocalías del Registro Federal de Electores a los representantes de los partidos políticos se hizo en medio magnético.
- Asimismo, el 27 de abril de 2012, se realizó la entrega a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, de los archivos en disco compacto del “Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites”.(Se anexa fotocopia de los acuses de recibo de los oficios de entrega)

013174

Luz Pérez Urizar



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

27 ABR 27 14:35

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Ing. Florencio González Negrete
Representante del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente;

En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.

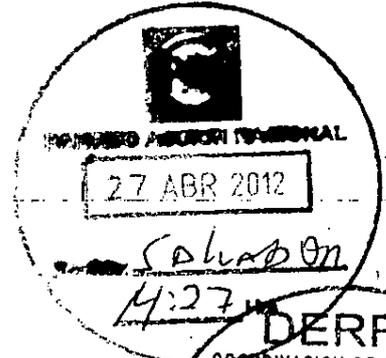
2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo.

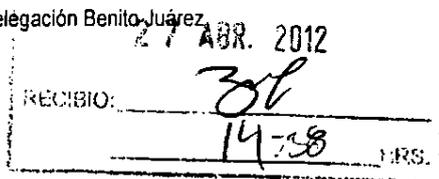
Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz



C.c.p. Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente.
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo. JOGR/MAN/RCC/OTO

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900



013174

Luz Pérez Huizar



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

27 ABR 2012 14:35

INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA



Registro de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Lic. Héctor Eduardo Muñoz Baeza
Representante del Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente

En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

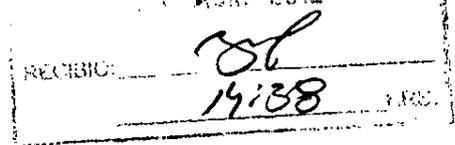
Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.

2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

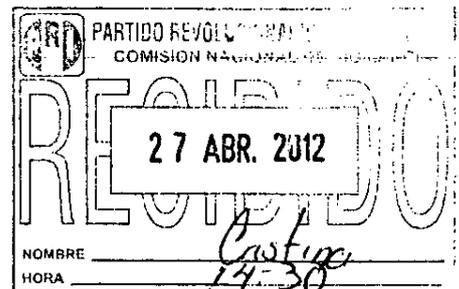
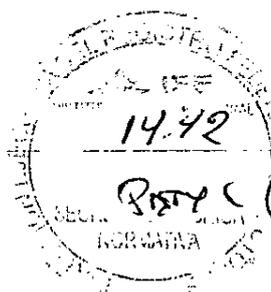
Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz



C.c.p. Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Baez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900

Tels. 54 80 04 15
56 61 07 41

013174



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

27 ABR 2012 14:35

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ASUNTO: Estado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).
COORDINACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

Mtro. Eduardo Hugo Ramírez Salazar
Representante del Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente.

27 ABR 2012

RECIBO: 1414

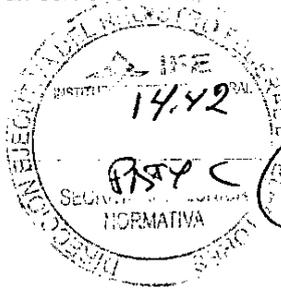
En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

- Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.
- 2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.
- Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. Juan Gabriel Garcia Ruiz



C.c.p. Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.
JGGR/MAHR/RCC/GTG

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900

Tels. 54 80 04 15
56 61 07 41

con un CD

013174

Luz Pérez Urizar



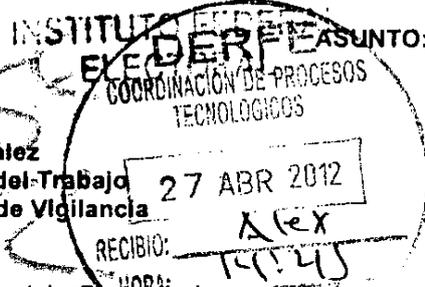
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

27 ABR 27 14:35



ASUNTO: Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Mtro. Pedro Vázquez González
Representante del Partido del Trabajo
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente.

En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

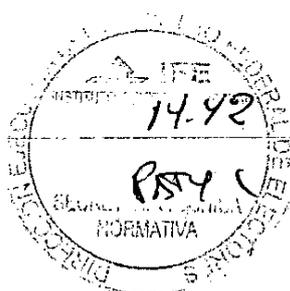
Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.

2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz



C.c.p. Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.
JGCR/MAN/RCC-OTG

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900

Tels. 54 80 04 15
56 61 07 41

013174

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

27 de abril 14:35

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DEREE
COORDINACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

27 ABR 2012

RECIBIO: X

HORA: 14:35

ASUNTO: Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Profra. Sara I. Castellanos Cortes
Representante del Partido Verde Ecologista de México
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente.

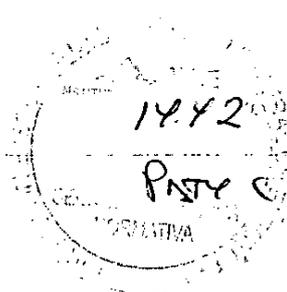
En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

- Art.- 39 párrafo 1.- *El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.*
- 2.- *Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.*
- Art.- 171 párrafo 4.- *Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.*

Le envío un cordial saludo.

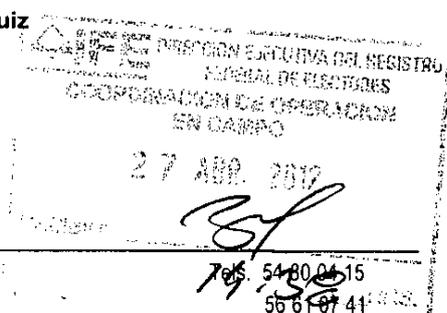


Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz

RECIBIDO 27 ABR 2012 2:30

C.c.p. Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.
JGUR/MAN/TREC/DIG



Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900

Tel. 54 80 04 15
56 61 07 41

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

27 ABR 27
DEREE
COORDINACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
27 ABR 2012
RECIBO
HORA: 14:45

Asunto: Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Lic. Adán Pérez Utrera
Representante de Movimiento Ciudadano
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente.

En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; le adjunto un disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

- Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.
- 2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.
- Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
COORDINACIÓN DE OPERACIONES
27 ABR 2012
14:38 HRS.

Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz

Registro Federal de Electores
Comisión Nacional de Vigilancia
1430
MOVIMIENTO CIUDADANO
27 ABR 2012

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.
JGGR/MAN/RCC/GTG

013174



Luz Pérez Urizar

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

Oficio No. DSCV/ 1241 /2012.

México, D. F., a 27 de abril de 2012.

2012 ABR 27 14:43

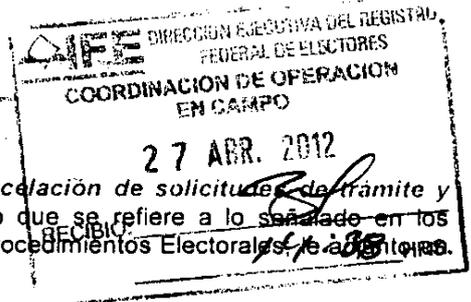
INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

Listado Testigo de Bajas por Cancelación de Trámites (Art. 199 COFIPE).

Lic. Luis Antonio González Roldán
Representante del Partido Nueva Alianza
ante la Comisión Nacional de Vigilancia
Presente.

27 ABR 2012

RECIBIO: Alex
HORA: 14:43



En el marco de la aplicación del "Procedimiento de bajas por cancelación de solicitudes de trámite y aplicación de las bajas correspondientes", específicamente en lo que se refiere a lo señalado en los párrafos 2 y 3 del artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se adjunta el disco compacto que contiene:

- 300 Archivos con la información de las bajas aplicadas por concepto de cancelación de trámites durante 2012, a nivel Distrito.

Es necesario manifestarle que la información que se anexa deberá ser utilizada en los términos establecidos en los artículos 39 y 171 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dicen:

Art.- 39 párrafo 1.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.

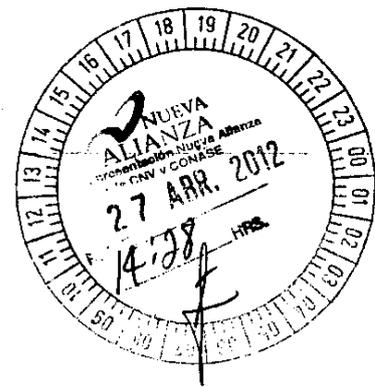
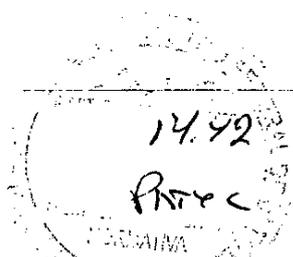
2.- Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Art.- 171 párrafo 4.- Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las Comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y listas nominales.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Juan Gabriel García Ruiz



C.c.p: Dr. Victor Manuel Guerra Ortiz.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos.- Presente
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Lic. Alejandro Sánchez Báez.- Secretario Técnico Normativo.- Presente.
Archivo.
JGGR/MAN/RCC/GTG

Insurgentes Sur No. 1561, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03900

Tels. 54 80 04 15
56 61 07 41